

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2025

**CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-2521**

Señora  
**FAY LONDOÑO RUIZ**  
fay.l.r.57@gmail.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-1266  
CE-EXT-2025-1277  
CE-EXT-2025-1280

Respetada señora:

La Presidencia del Consejo de Estado acusa recibo de los cuatro (4) escritos radicados el 29 de mayo de 2025, en los que señala: «ENVÍO PARA TRAZABILIDAD DE LAS DENUNCIAS CON RESPECTO AL CONSEJO DE ESTADO EN SU FUNCIÓN DE: El Consejo de Estado es el máximo juez de la administración pública, resuelve los conflictos entre las personas y las entidades estatales». Además, invocando dicha función, relaciona diferentes hechos y posibles inconformidades frente a algunas entidades.

Al respecto, precisamos que, en atención a lo previsto en el artículo 237 de la Constitución Política y las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado, como tribunal supremo de lo contencioso administrativo, efectúa los pronunciamientos de reconocimiento y protección de derechos de los usuarios de la administración de justicia, en el marco de un proceso constitucional o contencioso administrativo de su competencia, luego del ejercicio del derecho de acción (demanda) por parte del interesado.

En ese orden, carece de competencia para intervenir en los asuntos a cargo de otras entidades, conminar a otras entidades al cumplimiento de sus funciones y emitir pronunciamiento alguno respecto de las situaciones que pone de presente, a partir del ejercicio del derecho de petición.

Por tal razón, sugerimos acudir a los servicios jurídicos de un profesional del derecho, con el fin de que le brinde asesoría respecto de los medios y/o mecanismos judiciales que tiene a su alcance para la satisfacción de sus pretensiones. O, si a bien lo tiene, concurrir directamente a las autoridades competentes para conocer de sus escritos, con el fin de que, en garantía de su derecho fundamental, pueda obtener una respuesta de fondo, pronta, efectiva y eficaz en los asuntos de su interés.

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (+57-601) 3506700 – Bogotá D.C. – Colombia  
[www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co)



SC5780-58

SA-CER551308

Cordialmente,

**Firmado electrónicamente**  
**ARIEL RIAÑO MORALES**  
**Magistrado Auxiliar**

ARM/vmp



Verifique la autenticidad de este documento en:  
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?id=ND9ODx%2FgvcjKqej2PiXjRyxF%2F80RnxryH4IGi5TrV%2Bw%3D>